
INFORME SECTORIAL · 19 de Marzo · 2013
Año 11 - Número 454

Por Lic. Carlos Seggiaro.

1 - LA MARCHA DE LA ECONOMÍA ARGENTINA

A través de la Resolución General 3.450 publicada este lunes en el Boletín Oficial, el Gobierno Nacional subió al 20 % el recargo por compras con tarjetas de crédito en el exterior, lo cual será tomado como anticipo de Ganancias y Bienes Personales. Además se determinó la suba del recargo a las operaciones de adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo, tanto mayoristas como minoristas.

La AFIP expresó que esta ampliación del régimen existente se debió a que se observaron comportamientos defraudatorios en la tramitación de operaciones de sectores vinculados a la adquisición de moneda extranjera, principalmente con los códigos vinculados al turismo.

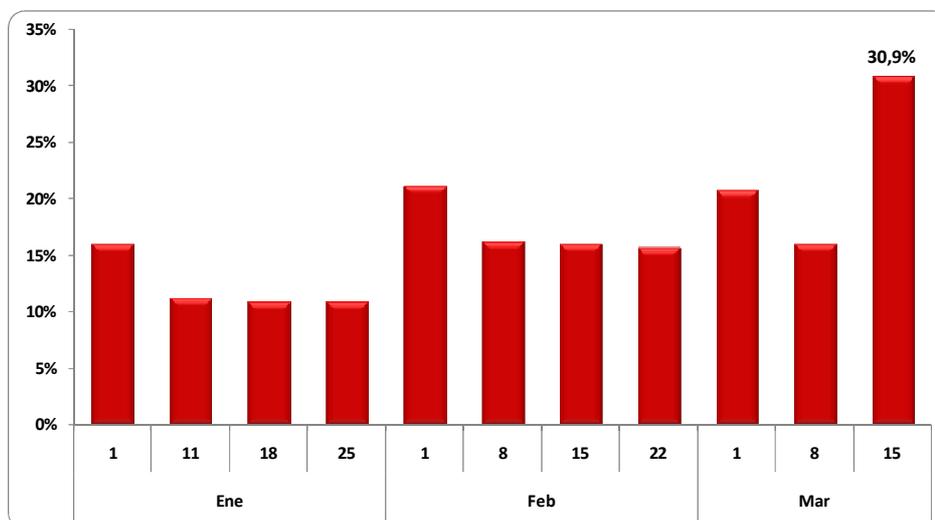
También indicó que se detectaron serias irregularidades y conductas defraudatorias por parte de entidades financieras y cambiarias, en particular casas de cambio y agencias de turismo y viajes.

La medida busca básicamente dos objetivos en forma simultánea. Tal como expresa **Ámbito Financiero**: **"el primero y más evidente es desalentar los viajes al exterior y, por ende, el giro de divisas para tal fin. El segundo es también bastante claro y está relacionado con el importante volumen de recaudación que conseguirá la AFIP en los próximos meses por el pago adelantado de Ganancias y Bienes Personales, que sólo parcialmente se devolverá recién en mayo de 2014, cuando los contribuyentes presenten sus declaraciones juradas anuales correspondientes a este año"**.

Mientras tanto, otro tema que está mereciendo alguna atención es la aceleración en la devaluación de la moneda que se percibe en las últimas semanas. Tal como puede observarse en el gráfico, el Banco Central ha estado convalidando un corrimiento del dólar superior al que venía sosteniéndose desde enero.

La apuesta está clara. Acelerar algo la suba del dólar, mientras se intenta paralelamente frenar parcialmente la inflación interna a través de diversos controles, con el objeto de evitar la progresiva pérdida de competitividad que afecta a crecientes sectores empresarios del país. Se trata de una apuesta complicada. El Gobierno intentará que la inflación no supere el 25 % anual, una tarea de difícil concreción. Mientras tanto, la expectativa devaluatoria, en el mercado oficial de cambios, se ubica, hoy por hoy, entre el 20 % y el 25 % anual.

Tasa de devaluación anualizada.



2 – MERCADOS AGROPECUARIOS

Tal como se esperaba, la soja comenzó a mostrar en Chicago una tendencia bajista, en sintonía con la aparición progresiva en el mercado de la soja sudamericana. También el trigo está registrando bajas, en este caso debido a las recientes lluvias en el medio oeste de Estados Unidos, que mejoran las perspectivas para la producción de los trigos de invierno en ese país. También influye en este caso las perspectivas de una buena campaña para el trigo en la India, que volcaría al mercado de exportación unas 7 millones de toneladas.

Para la soja, el analista Ricardo Baccarin considera que el mercado mostrará señales de debilidad en la medida que nos aproximemos a la primavera boreal, momento en que las disponibilidades sudamericanas se harán presentes en el mercado internacional, presionando las cotizaciones de la oleaginosa.

De todos modos, el especialista no ve movimientos significativos en el mercado en el corto plazo y piensa que la plaza permanecerá dentro del actual rango de precios entre cuatro y seis semanas más. El mercado también le está indicando a China que posponer compras puede ser una buena alternativa, en la medida que avanza la cosecha brasileña y comience la de nuestro país.

En sintonía con esta visión, el analista Pablo Adreani, expresó que: "Si no aparece un factor inesperado en el mercado, como pueden ser lluvias torrenciales durante las próximas dos semanas, estamos para la soja ante la historia de una baja anunciada".

Mientras tanto, en el sector ganadero las decisiones de corto plazo muestran una gran complejidad. El analista Ignacio Iriarte expresó esta semana que: "este año, con una zafra de terneros muy similar al año pasado, puede estimarse que el *feedlot* volverá a encerrar un volumen de ganado parecido al año pasado; quizás algo inferior por la suba en el costo del alimento. Pero de todos modos debería esperarse para mediados de año un aumento significativo en la oferta de ganado liviano.

Si la escasez de este tipo de ganado es lo que está produciendo hoy la suba de precios, debe tomarse seriamente en cuenta que esa carencia tenderá a desaparecer a partir de junio-julio, y que se convertirá en abundancia en los meses posteriores.

Hoy la foto de la rentabilidad, con los precios actuales del gordo, de la invernada y del maíz, da bien pero muy ajustada. No son pocos los que piensan que la única manera de cubrirse de eventuales bajas en el precio del gordo en el segundo semestre, como sucedió el año pasado, es pagando la invernada no más de 11,50 - 11,70 pesos por kilo (ternero macho de entre 180 a 200 kilos)".

3 - NOVEDADES LABORALES – NUEVA LEY PARA EMPLEADAS DOMÉSTICAS

La semana pasada el Congreso de la Nación aprobó una nueva Ley para las empleadas domésticas, que en la norma se denominan "personal de casas particulares". La Ley entrará en vigencia transcurridos ocho días luego de que sea publicada en el Boletín Oficial, lo que sucedería en los próximos días ya que el Ejecutivo Nacional promovió la norma. A partir de entonces, los actuales empleadores tendrán 180 días "para regularizar la situación del personal de casas particulares". Si no se registra a la trabajadora, en caso de despido los empleadores deberán pagar el doble de la indemnización correspondiente.

Entre los puntos más relevantes de la nueva norma se destacan los siguientes:

a) - Indemnización: en caso de despido sin causa, el empleador deberá pagarle a la empleada lo mismo que a un trabajador en relación de dependencia, es decir, en mes por cada año trabajado. La indemnización será más onerosa si la trabajadora no estaba registrada (el doble) o si fue dada de baja porque fue madre o porque se casó.

b) - Licencias: aumenta la cantidad de días de vacaciones (entre 14 y 35 días corridos, según la antigüedad). Se reconocen tres meses de licencia por maternidad, derecho que la trabajadora antes no tenía (lo paga Anses). Se reconocen licencias por matrimonio, fallecimiento del cónyuge o conviviente, de hijo, padres o hermanos, y para rendir examen. Se reconoce una licencia paga de hasta tres o seis meses anuales (según antigüedad) en caso de accidentes o enfermedades inculpables, es decir, cualquier padecimiento no relacionado con el trabajo (el empleador es quién deberá pagar el reemplazo).

c) - Jornada: no podrá superar las ocho horas por día no las 48 semanales. Horas extras: 100 por ciento más los domingos, feriados y sábados después de las 13; 50 por ciento más el resto de los días. Les corresponde un descanso semanal de 35 horas corridas a partir del sábado a las 13.

d) - Aguinaldo: un mes extra, en dos cuotas.

e) - ART: el empleador deberá contratar un seguro para cubrir riesgos laborales.

f) - Empleada: el nuevo régimen incorpora a las personas que cuidan a un enfermo que no requiera cuidados especiales.

g) - Antigüedad: se computará toda la relación laboral, incluso el tiempo anterior a la vigencia de la ley.

h) - Deberán recibir ropa y elementos de trabajo, desayuno, almuerzo, merienda y/o cena.